

TÉRMINOS DE REFERENCIA FASE DE APROBACIÓN PLAN DE MANEJO ARQUEOLÓGICO

La aprobación del Plan de Manejo Arqueológico presentado ante el ICANH, es un requisito indispensable que se debe cumplir antes de la implementación de las medidas de manejo que se formulen con base en los resultados de la fase de diagnóstico y prospección y previo al inicio de las obras.

El Plan de Manejo Arqueológico debe ser radicado en físico y digital en las instalaciones del ICANH acompañado de un oficio donde el titular solicite la aprobación del mismo. El oficio debe incluir el nombre del proyecto, el número de la resolución de aprobación del registro del proyecto, el nombre de los polígonos específicos sobre los cuales se propone el Plan de Manejo Arqueológico y el número de radicado del documento del diagnóstico arqueológico.

El ICANH en un término de (30) días hábiles siguientes a la radicación evaluará el Plan de Manejo Arqueológico presentado y si cumple con los parámetros técnicos necesarios para garantizar la protección del Patrimonio Arqueológico procederá a aprobarlo. En caso de que la información y/o documentación se remita de manera incompleta el ICANH requerirá al titular para que subsane en debida forma conforme lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

El Plan de Manejo Arqueológico debe contener la siguiente información:

- **Introducción:** Se debe hacer una exposición de la justificación, objetivos y metas del Plan de Manejo Arqueológico propuesto.
- **Polígonos sobre los que se formula el Plan de Manejo Arqueológico:** Se debe hacer una definición precisa de los polígonos específicos donde se realizó la prospección y para los cuales se formula el Plan de Manejo Arqueológico, para lo cual se deben indicar las coordenadas de los polígonos en digital en formato Excel y shape file. Es obligatorio acceder al shape file disponible en el “Modelo de datos para arqueología” que se encuentra en la página web del ICANH <https://www.icanh.gov.co/index.php?idcategoria=19275> siguiendo las instrucciones del diccionario de datos geográficos.
- **Descripción detallada del proyecto, obra o actividad:** Se debe hacer una descripción de las características del proyecto, obra o actividad que se va a realizar en los polígonos donde se va a implementar el Plan de Manejo Arqueológico. Se debe incluir información detallada de los diseños, proceso constructivo (indicar los volúmenes y profundidades de descapote, corte, relleno y excavaciones presentadas en m³, especificados por tipo de obra o actividad) y cronograma de las actividades constructivas. También se debe

considerar la fase de operación, mantenimiento, restauración, desmantelamiento, cierre y clausura y/o terminación de todas las acciones, usos del espacio, actividades e infraestructuras temporales y permanentes relacionadas y asociadas con el desarrollo del proyecto, cuando esto aplique, ya que se debe considerar la formulación de medidas de manejo una vez el proyecto, obra o actividad finalice.

- **Figuras del ordenamiento territorial:** Se deberá enunciar las figuras de ordenamiento territorial presentes en el área donde se adelantará el proyecto, obra o actividad. Para esto deberá acudir a los documentos de ordenamiento territorial correspondientes. Las definiciones de estas figuras se rigen con lo establecido en el Decreto 1088 de 1993, el Decreto 1953 de 2014 y el Compendio normativo en materia de ordenamiento territorial, emitido por el Ministerio del Interior (2012), o las versiones oficiales posteriores de este documento.
- **Declaratorias de Bienes Muebles e Inmuebles de Carácter Patrimonial:** Se deberá proporcionar información que relacione los distintos Bienes Muebles e Inmuebles de Carácter Patrimonial incluyendo aquellas que las entidades del ámbito departamental, distrital, municipal, territorios indígenas, comunidades afrocolombianas y raizales hayan declarado, por competencia, en sus jurisdicciones. De existir declaratorias, el Plan de Manejo Arqueológico deberá ser coherente con las medidas de manejo de esa declaratoria.
- **Expectativa arqueológica:** Se debe hacer una completa descripción del área y de sus bienes arqueológicos, incluyendo información sobre el contexto arqueológico regional y local, cartografía y georreferenciación e inventario de contextos arqueológicos. Se debe incluir la descripción de las características de los contextos arqueológico hallados en investigaciones previas (tipo de contextos arqueológicos reportados, cronología absoluta o relativa, visibilidad de los contextos arqueológicos, profundidad (estratigrafía), extensión o dispersión, y ubicación en el paisaje).
- **Resultados de la prospección arqueológica:** Se debe hacer una descripción de las intervenciones arqueológicas realizadas durante la prospección, que incluya información de la distribución de los muestreos e intervenciones arqueológicas realizadas, indicando la presencia o ausencia de bienes arqueológicos, los muestreos descartados y su localización. Adicionalmente se debe hacer una delimitación (definición de polígonos de los contextos arqueológicos identificados en digital en formato shape file) y caracterización de los contextos arqueológicos identificados, que incluya la descripción de la estratigrafía arqueológica, el registro de cada uno de los contextos arqueológicos, el inventario y análisis de los bienes arqueológicos recuperados.

Con relación a los materiales arqueológicos se debe indicar la cantidad y tipo de materiales arqueológicos recuperados, frecuencias por unidad de muestreo (cronología, tipología, estado de conservación), unidad de recuperación, (distribución vertical y

horizontal de los materiales recuperados). En caso de encontrarse restos óseos humanos, se deberá incluir la caracterización y análisis de los mismos. Se debe hacer una relación de las muestras o evidencias adicionales recolectadas (suelo, fauna o botánicos, carbón), registro de su recolección y descripción de sus características. Incluir un análisis de la distribución de materiales arqueológicos, discusión de las tipologías presentadas en la zona y su uso, resultados de los análisis especializados realizados. Interpretación de los contextos arqueológicos identificados a partir de la información recolectada durante la fase de diagnóstico y prospección. Adicionalmente esta interpretación deberá contrastarse con las referencias bibliográficas y los enfoques teóricos empleados en los trabajos investigativos de la zona. Cuando las actividades de prospección no identifican restos arqueológicos se debe realizar un análisis de las posibles explicaciones para la ausencia de estos con relación a la información toda la recabada durante la fase de diagnóstico y prospección.

Para métodos de excavación no intrusivos, se debe aplicar el protocolo para el manejo de sensores remotos aplicados a contextos arqueológicos y presentar los resultados de los mismos. Cuando no sea posible realizar prospección arqueológica en la totalidad del polígono del proyecto (por zonas anegadas, zonas de pendiente, infraestructura existente, falta de permisos para ingreso a predios, superficies duras, entre otros), se debe documentar efectivamente las razones por las cuales no fue posible completar las actividades de prospección arqueológica y delimitar claramente estas áreas.

- **Estado de conservación de los bienes y contextos arqueológicos identificados:** Se debe incluir un análisis del estado de conservación y de los factores de riesgo sobre los contextos arqueológicos, incluyendo principales factores antrópicos o naturales, activos o potenciales, que contribuyen o atentan contra la conservación de los contextos arqueológicos, en especial la yuxtaposición de eventuales obras o actividades.
- **Medidas de Manejo:** La formulación del plan con las medidas a implementar debe ser una propuesta clara para la investigación, protección, conservación, divulgación, socialización y gestión administrativa, de los bienes arqueológicos identificados durante la prospección (inmuebles, muebles y contextos).

De esta manera, se deben formular las medidas de manejo arqueológico a implementar, especificando los polígonos (contextos arqueológicos y polígonos específicos) donde se deben adelantar, así como la metodología, técnicas de obtención, registro y análisis de datos en campo y laboratorio, requeridos para implementar las medidas de manejo. Adicionalmente se debe indicar el cronograma estimado de las intervenciones arqueológicas requeridas para implementar las medidas de manejo formuladas.

Se deberá construir una zonificación del potencial arqueológico que definirá las medidas mínimas de manejo de la siguiente manera:

Potencial alto: Si durante el diagnóstico y prospección se evidenció la presencia de bienes arqueológicos (muebles, inmuebles o contextos). En este caso la principal medida de protección puede ser no intervenir el sitio, en caso que esto no sea viable se deberán implementar actividades como la excavación de nuevos muestreos, excavación y rescates, actividades de verificación y monitoreo, actividades de laboratorio y análisis especializados.

Potencial medio: Cuando no existe la certeza de la presencia o ausencia de bienes arqueológicos. En este caso se deberán implementar nuevos muestreos, actividades de verificación y monitoreo, actividades de laboratorio y análisis especializados.

Potencial bajo: Si durante el diagnóstico y prospección no se evidenciaron bienes arqueológicos y por las características geográficas de las áreas (geomorfología, topografía y suelos) y con base en la información de los antecedentes de investigación, existen una baja probabilidad de que existan bienes arqueológicos. En este caso se deberán implementar actividades de verificación y monitoreo.

La metodología, técnicas de obtención, registro y análisis de datos en campo y laboratorio a implementar debe contar con su respectiva justificación, que debe estar acorde a la zonificación de potencial arqueológico y responder a una discusión arqueológica, planteada a partir de los antecedentes de la zona identificados durante el diagnóstico y los resultados de la prospección arqueológica.

Se debe hacer una descripción detallada de las medidas de manejo propuestas así:

No intervención: El sitio debe estar identificado, con la información de localización, coordenadas poligonales, perímetro y área de amortiguamiento (si en el futuro es necesario realizar intervención en el área, se deberá hacer un ajuste a las medidas de manejo).

Nuevos muestreos: Se debe definir el área del polígono a muestrear y la estrategia que se utilizará, teniendo en cuenta el diagnóstico arqueológico y los resultados de la prospección inicial.

Excavación y rescates: Se debe definir el área del polígono a rescatar, su respectiva área de amortiguamiento, incluyendo información de las técnicas de excavación y registro que se implementaran en las unidades de excavación. Los sitios arqueológicos que sean intervenidos deberán ser rescatados en su totalidad. Esta actividad debe ajustarse a las dimensiones de los contextos arqueológicos.

Verificación y monitoreo: Se deberá definir las unidades de verificación para el control vertical y horizontal sistemático de las remociones del suelo acordes a cada una de las actividades de obra.

Actividades de laboratorio y análisis especializados: Indicar los procedimientos que se emplearán para analizar todo el material arqueológico recuperado, incluyendo bases de datos con variables de análisis. Se deben incluir los criterios de análisis de los materiales (que depende del tipo de materiales). Incluir la manera en la que se deben realizar la manipulación, embalaje y transporte de los materiales, especialmente de aquellos materiales frágiles o que podrían sufrir de algún tipo de contaminación.

- **Estrategias de divulgación:** Estrategias de divulgación y difusión a desarrollar y/o continuar en las siguientes fases del Programa de Arqueología Preventiva. Esas estrategias se deben ofrecer de manera obligatoria a la comunidad donde se ejecuta el Programa de Arqueología Preventiva, al personal de la empresa (no sólo a trabajadores de campo) y a un público especializado (academia).

Se debe informar y describir qué mecanismos y estrategias se emplearán para desarrollar este componente, diferenciando entre la capacitación al personal del proyecto y la comunidad (JAL, instituciones educativas, instituciones culturales, entre otros).

- **Registro y tenencia de los materiales arqueológicos:** Se debe proporcionar información actualizada sobre las gestiones adelantadas o las que se van a realizar con relación al proceso de registro y tenencia de los bienes arqueológicos hallados, teniendo en cuenta lo establecido en el protocolo de manejo de bienes arqueológicos.
- **Anexos:** La información anteriormente solicitada deberá complementarse con la presentación de los siguientes anexos en digital:

Tablas con los datos tomados en campo y laboratorio (bases de datos e inventarios).

Fotografías tomadas en campo y laboratorio.

Fichas de registro empleadas para recolección de datos (diligenciadas).

Cartografía con los polígonos específicos para los cuales se formula el Plan de Manejo Arqueológico, indicando los polígonos de los contextos arqueológicos identificados y las intervenciones arqueológicas realizadas: muestreos positivos, negativos y descartados, especificando los límites de áreas prospectadas y no prospectadas (formato pdf, shape file, excel).

Cartografía con la zonificación de potencial arqueológico (pdf, shapefile, excel).

Cartografía con los diseños del proyecto, obra o actividad (pdf, shapefile, excel).

Evidencias de las actividades de divulgación (material didáctico, fotografías, planillas de asistencia).

TERMINOS DE REFERENCIA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO ARQUEOLÓGICO.

Una vez notificada la aprobación del Plan de Manejo Arqueológico se podrá dar inicio a las intervenciones arqueológicas inherentes a las medidas de manejo aprobadas, sobre las cuales el ICANH realizará seguimiento a través de visitas técnicas, solicitudes de informes de avance y reuniones informativas. El Plan de Manejo Arqueológico deberá ser ejecutado conforme fue aprobado por el ICANH y podrá implicar una o las siguientes actividades: a) actividades de verificación y monitoreo; b) actividades de excavación y rescate; c) actividades de laboratorio y análisis especializados.

- **Actividades de excavación y rescate**

Estas actividades se realizarán previo al inicio de las obras, en aquellos contextos identificados durante la fase de diagnóstico y prospección dentro de los polígonos específicos.

Las actividades de rescate se realizarán en aquellos contextos estratificados y poco alterados, o cuyas características permitan mediante excavaciones controladas, recuperar información arqueológica que permita caracterizarlos o aportar información que enriquezca el conocimiento arqueológico de un área determinada. Se deberá rescatar la totalidad del área que va a ser impactada por el proyecto, obras o actividades.

Los rescates podrán implicar una sola excavación en área o la suma de varias excavaciones menores que garanticen la recuperación de la totalidad de la información arqueológica que contiene el área o las áreas de determinado contexto arqueológico, que van a ser impactadas por el proyecto, obras o actividad. Para esto se debe delimitar con precisión la extensión de los contextos arqueológicos a rescatar y se debe conocer las características del sitio (tipo de contexto, estratigrafía arqueológica, densidad de vestigios, dispersión de vestigios, etc), y superponer esta información con los diseños de las obras que lo van a impactar. De esta manera se definirá la localización, cantidad y extensión de las excavaciones arqueológicas.

Estas excavaciones deberán mantener un estricto control vertical y horizontal de los vestigios, realizar un completo registro de la información arqueológica y realizar un análisis de esta información tanto en campo como en laboratorio. La excavación se deberá realizar de manera manual, utilizando palustre o herramientas similares, controlando la información vertical mediante niveles arbitrarios o naturales, registrando la información arqueológica hallada en cada nivel. Se deben tomar muestras para análisis de suelos, datación u otros análisis especializados, cuando sea necesario.

- **Actividades de verificación y monitoreo:**

Consiste en el acompañamiento permanente de las obras que impliquen descapotes y remoción de suelo en los estratos en los que se prevea presencia de bienes arqueológicos. En caso de identificarse bienes arqueológicos, el profesional en arqueología deberá evaluar el hallazgo y aplicar las medidas de manejo correspondientes.

Este acompañamiento se hace para verificar que durante estas actividades no se afecten contextos arqueológicos que no fueron identificados en la fase anterior. Para el monitoreo se deben plantear las acciones a seguir en caso del hallazgo de materiales arqueológicos durante la remoción de suelos: detener las obras, aislar un área alrededor del hallazgo, realizar muestreos alrededor del hallazgo para evaluar si es un encuentro de material aislado o si hace parte de un contexto no identificado durante las fases anteriores. En caso de ser un contexto arqueológico, se debe realizar el respectivo rescate siguiendo lo indicado anteriormente y luego se puede proseguir con las remociones de suelo con el correspondiente acompañamiento arqueológico.

Se deberá garantizar el monitoreo en cada frente de obra, como también un adecuado registro de esta actividad (avance de la obra vs información arqueológica hallada).

El monitoreo deberá registrar la información arqueológica que se obtenga y el avance de las obras. Así no se hallen vestigios arqueológicos se deberá registrar una información mínima de las áreas que se van interviniendo (características geomorfológicas y fisiográficas, estratigrafía del suelo, uso actual del suelo); esta información se debe utilizar para generar una discusión de los posibles escenarios que explicarían la no presencia de bienes pertenecientes al patrimonio arqueológico en estas áreas.

- **Actividades de laboratorio y análisis especializados**

Si se encuentran vestigios arqueológicos tales como cerámica, líticos, vidrio o metales, se deberá realizar un análisis descriptivo que permita generar unas bases de datos con la siguiente información: unidad de recuperación, cantidad de elementos, tipo de material, descripción de los materiales, clasificación o asociación con materiales descritos para la zona, igualmente se debe documentar los materiales mediante fotografías. Cuando se tomen muestras de suelo se deberá hacer una descripción físico-química. Cuando se obtengan macrorestos de fauna o botánicos, de ser posible, se deberá hacer una determinación taxonómica a nivel de familia, género o especie. Cuando se encuentren restos óseos humanos, si el estado de conservación lo permite, se deberá determinar información de la cuarteta básica de identificación. Cuando se realice otro tipo de análisis especializado, se deberá describir el tipo de análisis su finalidad y resultados.

- **Seguimiento**

El seguimiento a la implementación del Plan de Manejo Arqueológico se realizará de la siguiente manera:

Visitas técnicas: El ICANH realizará al menos (1) visita técnica a los proyectos, obras o actividades para verificar el cumplimiento de las medidas de manejo aprobadas tanto en campo como en laboratorio. En un término de (15) días hábiles contados a partir de la finalización de la visita, se comunicará mediante oficio los requerimientos, comentarios y/o sugerencias pertinentes resultado de la visita efectuada.

Reuniones informativas: El ICANH podrá convocar reuniones con el titular del proyecto o su contacto autorizado, con el profesional en arqueología líder del Programa y con las demás personas que considere pertinentes, con el fin de conocer el estado del proyecto, obra o actividad, el desarrollo de las intervenciones arqueológicas o para resolver inquietudes relacionadas con el desarrollo del Programa de Arqueología Preventiva. Como resultado de estas reuniones el ICANH realizará requerimientos, comentarios y/o sugerencias pertinentes sobre los temas tratados. Esta reunión también podrá ser solicitada por el titular del Programa.

Informes de avance: El titular del Programa de Arqueología Preventiva deberá entregar al ICANH informes de avance, con la siguiente información:

- Descripción del avance del proyecto, obra o actividad.
- Avance y resultados de las actividades de rescate cuando aplique.
- Avance y resultados de las actividades de monitoreo cuando aplique.
- Avance y resultados de las actividades de laboratorio cuando aplique.
- Registro gráfico, fotográfico y cartográfico de las intervenciones arqueológicas realizadas.
- Inventario actualizado de los bienes arqueológicos recuperados.
- Registro de las actividades de arqueología pública realizadas cuando aplique.

Los informes de avance no deberán sobrepasar las 40 páginas, incluyendo anexos (mapas, fotografías, diagramas, dibujos, tablas, etc). El titular deberá radicar el documento ante el ICANH quien en un término de (15) días hábiles siguientes a la radicación, comunicará mediante oficio los requerimientos, comentarios y/o sugerencias pertinentes de acuerdo a la información suministrada.

La periodicidad para la entrega de los informes de avance se definirá de la siguiente manera:

- Cuando se identifiquen contextos arqueológicos durante el monitoreo.
- Cuando se cambie el profesional en arqueología líder del Programa.

- Adicionalmente, para proyectos, obras o actividades con duración de (7) hasta (12) meses se entrega un informe de avance a la mitad del cronograma.
- Para los proyectos con duración superior a (1) año deben entregar un informe de avance semestral.

En ningún caso la evaluación del informe de avance implica la suspensión del proyecto, obra o actividad ni de las intervenciones arqueológicas que se estén desarrollando.

Los requerimientos que haga el ICANH como resultado de las visitas de seguimiento, evaluación de informes de avance o reuniones informativas son de obligatoria atención conforme lo previsto en el literal b. del artículo 2.6.5.9. del Decreto 138 de 2019.

- **Informe final**

Una vez finalizadas las fases del Programa de Arqueología Preventiva, el titular deberá presentar al ICANH el informe final de la siguiente manera:

Se debe radicar un oficio dirigido a la Coordinación del Grupo de Arqueología presentando el informe final del Programa de Arqueología Preventiva. El informe debe contener lo siguiente:

- Resultados del diagnóstico arqueológico
- Descripción de las intervenciones arqueológicas realizadas en cada fase, indicando metodología, técnicas de obtención, registro y análisis de datos en campo y laboratorio.
- Descripción de los resultados obtenidos tanto en campo como en laboratorio en las diferentes fases del Programa de Arqueología Preventiva.
- Conclusiones del Programa de Arqueología Preventiva.
- Inventario de los bienes arqueológicos recuperados.
- Descripción de las actividades de Arqueología Pública realizadas.
- Cartografía digital en pdf y shape file.

El ICANH en un término de (30) días hábiles siguientes a la radicación evaluará el informe final presentado y si cumple con los parámetros técnicos establecidos procederá a aprobarlo. En caso de que la información y/o documentación se remita de manera incompleta el ICANH requerirá al titular para que subsane en debida forma conforme lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

El ICANH podrá rechazar el informe final presentado en caso de evidenciar que no cumple con los parámetros técnicos establecidos, para lo cual deberá ajustar el documento y volverlo a radicar para su evaluación.



El ICANH mediante acto administrativo notificará la aprobación del informe final y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el titular del Programa de Arqueología Preventiva ante el Instituto. De esta manera finaliza el Programa de Arqueología Preventiva.

